

## INFORMACIÓN GENERAL



2004



ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL



#### MISIÓN DE LA OMPI

*Por medio de la cooperación internacional, promover la creación, la divulgación, el uso y la protección de obras del intelecto humano en aras del progreso económico, cultural y social de toda la humanidad.*





DR. KAMIL IDRIS  
DIRECTOR GENERAL

## UNA ORGANIZACIÓN PARA EL FUTURO

En el siglo XXI, la propiedad intelectual desempeñará un papel cada vez más importante en la escena internacional. Las obras del intelecto, es decir la propiedad intelectual, como las invenciones, los dibujos y modelos, las marcas, los libros, la música y las películas son un elemento indispensable del que se sirven hoy todos los continentes.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es una organización internacional cuyo objetivo es velar por la protección de los derechos de

los creadores y los titulares de propiedad intelectual a nivel mundial y, por consiguiente, contribuir a que se reconozca y se recompense el ingenio de los inventores, autores y artistas. La protección internacional estimula la creatividad humana, ensancha las fronteras de la ciencia y la tecnología y enriquece el mundo de la literatura y de las artes. Al crear un marco estable para la comercialización de los productos de la propiedad intelectual, también facilita el comercio internacional.

## LA OMPI EN POCAS PALABRAS

**Estados miembros:**  
180

**Principales órganos decisorios de los Estados miembros:**  
Asamblea General,  
Conferencia, Comité  
de Coordinación

**Miembros de personal de la Secretaría:**  
938, procedentes de 95 países

**Presupuesto:**  
639 millones de francos suizos  
(2004 y 2005)

**Tratados internacionales administrados por la OMPI:**  
23 (15 sobre propiedad industrial y 7 sobre derecho de autor, además del Convenio que establece la OMPI)

**Número de ONG que gozan de la condición de observador**  
172

**Número de organizaciones intergubernamentales con calidad de observador:**  
65

**Número de ONG nacionales con calidad de observador:**  
10



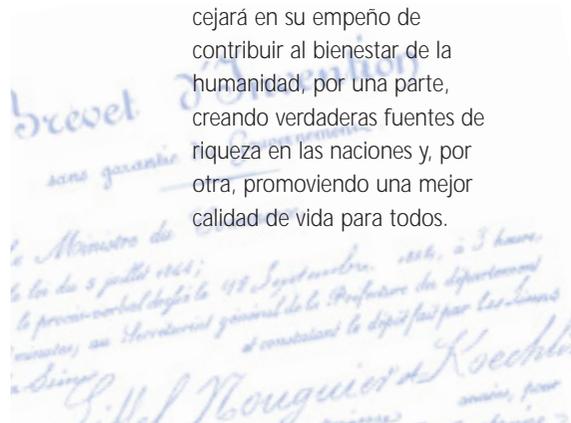
Hoy la OMPI cuenta con 180 Estados miembros, más del 90% de los países del mundo, señal de la fundamental importancia y pertinencia que se atribuye a la labor de la Organización.

Con cerca de 938 funcionarios procedentes de todo el mundo, la OMPI lleva a cabo numerosas actividades relacionadas con la protección de los derechos de propiedad intelectual, como la administración de tratados internacionales y la prestación de asistencia a gobiernos, organizaciones y el sector privado; incumbe también a la OMPI seguir de cerca todos los avances en el ámbito de la propiedad intelectual y promover la armonización y simplificación

de las normas y prácticas a ese respecto. Pertinencia, eficacia, comunicación y cooperación internacional son la clave de todo lo que emprende.

En el nuevo milenio, muchos son los desafíos a los que deberá responder la OMPI. Particularmente urgente es que la Organización y sus Estados miembros se mantengan a la par y se beneficien de los rápidos y amplios cambios tecnológicos, en particular, en el ámbito de las tecnologías de la información y de Internet. Bajo la dirección del Dr. Kamil Idris y con la estrecha cooperación de sus Estados Miembros, la OMPI confía plenamente en su capacidad para responder a esos desafíos.

En el camino hacia sus objetivos, la Organización no cejará en su empeño de contribuir al bienestar de la humanidad, por una parte, creando verdaderas fuentes de riqueza en las naciones y, por otra, promoviendo una mejor calidad de vida para todos.



# LOS COMIENZOS



## LOS COMIENZOS

Los orígenes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se remontan a 1883, año en que Johannes Brahms componía su tercera sinfonía, Robert Louis Stevenson escribía *La isla del tesoro*, y John y Emily Roebling finalizaban la construcción del puente de Brooklyn en Nueva York.

La necesidad de protección internacional de la propiedad intelectual se hizo patente en 1873, con ocasión de la Exposición Internacional de Inventiones de Viena, a la que se negaron a asistir algunos expositores extranjeros por miedo a que les robaran las ideas para explotarlas comercialmente en otros países.

1883 es una fecha histórica puesto que en ese año se adoptó el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, primer tratado internacional de gran alcance destinado a facilitar que los nacionales de un país obtengan protección en otros países para sus creaciones intelectuales mediante derechos de propiedad intelectual, a saber:

- las patentes (invenciones);
- las marcas;
- los dibujos y modelos industriales

El Convenio de París entró en vigor en 1884 en 14 Estados; se estableció entonces una Oficina Internacional encargada de llevar a cabo tareas administrativas como la

organización de las reuniones de esos Estados.

En 1886 entra en escena el derecho de autor con la adopción del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas cuyo objetivo era contribuir a que los nacionales de los Estados contratantes obtuvieran protección internacional para su derecho a controlar el uso de sus obras creativas y a recibir un pago por ese uso, aplicable a:

- novelas, cuentos, poemas obras de teatro;
- canciones, óperas, revistas musicales, sonatas y
- dibujos, pinturas, esculturas, obras arquitectónicas.



Patentes



Modelos Industriales

Cortesía: Victorinox Ltd.



Marcas

® The Coca-Cola Company



Como en el caso del Convenio de París, para el Convenio de Berna se creó una Oficina Internacional encargada de llevar a cabo tareas administrativas. En 1893, esas dos pequeñas oficinas se unieron para formar lo que se denominarían Oficinas Internacionales Reunidas para la Protección de la Propiedad Intelectual (Organización más conocida por su sigla francesa BIRPI). Establecida en Berna (Suiza), y con siete funcionarios, esa Organización fue la precursora de la actual Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Hoy la OMPI es una entidad dinámica integrada por 180 Estados miembros, cuenta con cerca de 938 funcionarios procedentes de 95 países, y su misión y mandato están en constante evolución.

A medida que fue aumentando la toma de conciencia acerca de la importancia de la propiedad intelectual, fueron

cambiando también la estructura y la forma de la Organización. En 1960, las Oficinas se trasladaron de Berna a Ginebra para estar más cerca de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales de la ciudad. Diez años más tarde, y tras la entrada en vigor del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, las Oficinas pasaron a ser la OMPI, a raíz de una serie de reformas estructurales y administrativas y del establecimiento de una Secretaría para que rindiera cuentas de las actividades de la Organización a los Estados miembros.

En 1974, la OMPI pasó a ser un organismo especializado del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas con el mandato específico de ocuparse de las cuestiones de propiedad intelectual que le encomendaran los Estados miembros de las Naciones Unidas.

En 1978, la Secretaría de la OMPI se trasladó a la actual Sede que hoy es un edificio emblemático de Ginebra, con sus espectaculares vistas a la campiña suiza y francesa.

En 1996, la OMPI amplió sus funciones y demostró todavía más la importancia de los derechos de propiedad intelectual en la reglamentación del comercio mundial al concertar un acuerdo de cooperación con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Lo que en su día condujo a los Convenios de París y de Berna –el deseo de fomentar la creatividad protegiendo las obras del intelecto- ha sido el motor de la labor de la Organización y la de su predecesora en los últimos 120 años. Pero el alcance de la protección y de los servicios que proporciona la Organización han experimentado un auge extraordinario en esos años.

**Principales eventos:  
1883 a 2002**



**1883**  
Convenio  
de París



**1886**  
Convenio  
de Berna



**1891**  
Arreglo  
de Madrid



**1893**  
Se establecen  
las BIRPI



**1925**  
Arreglo de  
La Haya

# LA OMPI EN LA ACTUALIDAD



## LA OMPI EN LA ACTUALIDAD

En 1898, las BIRPI sólo se ocupaban de la administración de cuatro tratados internacionales. Su sucesora, la OMPI, administra hoy 23 tratados (dos de ellos con otras organizaciones internacionales) y, por conducto de sus Estados miembros y de su Secretaría, lleva a cabo un exhaustivo y variado programa de trabajo con las siguientes finalidades:

- armonizar legislaciones y procedimientos nacionales en materia de propiedad intelectual;
- prestar servicios de tramitación para solicitudes internacionales de derechos de propiedad industrial;
- promover el intercambio de información en materia de propiedad intelectual;
- prestar asistencia técnico-jurídica a los Estados que la soliciten;
- facilitar la solución de controversias en materia

de propiedad intelectual en el sector privado, y

- fomentar el uso de las tecnologías de la información y de Internet, como instrumentos para el almacenamiento, el acceso y la utilización de valiosa información en el ámbito de la propiedad intelectual.

En las páginas siguientes se describen todos esos aspectos de la labor de la OMPI.

**Convenio de París** para la Protección de la Propiedad Industrial

**Convenio de Berna** para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

**Convención Internacional (Convención de Roma)** sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión

**Convenio (de Ginebra)** para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas

**Tratado de Nairobi** sobre la protección del Símbolo Olímpico

**Arreglo de Madrid** relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos

**Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT)**

**Convenio (de Bruselas)** sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidas por satélite

**Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT)**

**Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)**

**Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)**



**1960**  
Las BIRPI se trasladan a Ginebra



**1967**  
Convenio que establece la OMPI



**1970**  
Se establece la OMPI



**1970**  
Tratado de Cooperación en materia de Patentes



**1989**  
Protocolo al Arreglo de Madrid



**1996**  
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor



**2000**  
Tratado sobre el Derecho de Patentes



**2002**  
Entrada en vigor del WCT y del WPPT



## **DERECHO INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL**

Una parte fundamental y constante de las actividades de la OMPI para promover la protección de la propiedad intelectual es el desarrollo progresivo de normas internacionales y su aplicación. En la actualidad, la Organización administra 11 tratados que establecen derechos convenidos a nivel internacional y normas comunes para su protección, que los Estados firmantes se comprometen a aplicar en sus jurisdicciones.

Aunque los Convenios de París y de Berna siguen siendo la piedra angular del sistema de

tratados de la OMPI, los tratados firmados en años posteriores han ampliado y profundizado el alcance de la protección y han incorporado los cambios tecnológicos y nuevas esferas de interés. Dos ejemplos recientes a este respecto son el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) que contienen reglas básicas que adaptan la protección internacional del derecho de autor y los derechos conexos al nuevo entorno de Internet, tratados que han entrado en vigor en 2002.

La OMPI prosigue este proceso de modernización: por ejemplo, en una Conferencia Diplomática celebrada en Ginebra en diciembre de 2000, se alcanzó el consenso en relación con la mayoría de las disposiciones de un nuevo tratado propuesto para proteger a los artistas intérpretes o ejecutantes (actores, músicos, etc.) contra la utilización no autorizada de sus interpretaciones o ejecuciones en los medios audiovisuales.



La OMPI tiene siempre presente la necesidad de establecer nuevas normas para mantenerse a la par de los adelantos en el ámbito de la tecnología y de las nuevas metodologías, así como para abordar cuestiones específicas como los conocimientos tradicionales, el folclore, la biodiversidad y la biotecnología.

La Organización desempeña asimismo una función cada vez mayor en la simplificación de los sistemas de registro de la propiedad industrial, armonizando y facilitando los procedimientos. El Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLM) de 1994 y el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), aprobado en el año 2000, simplifican, armonizan y racionalizan los procedimientos destinados a obtener y mantener, respectivamente, una marca y una patente en los países que son parte en los Tratados.

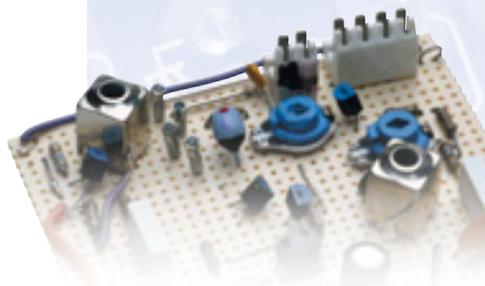
Pero, por muy bien que esté redactado un tratado, de nada servirá si los Estados no ponen en práctica sus disposiciones,

por lo que la OMPI insta enérgicamente a los Estados a que firmen sus tratados y los pongan en práctica.

La amplia adhesión a los tratados y la coherencia en la aplicación de los mismos contribuyen a mantener un marco internacional estable, inspiran confianza en cuanto al respeto de los derechos de propiedad intelectual en todo el mundo, fomentan las inversiones y promueven el desarrollo económico y el bienestar social.

La OMPI adoptó asimismo una nueva política para adaptarse a la rápida evolución que experimenta la propiedad industrial, utilizando nuevos métodos para agilizar el establecimiento de reglas y principios armonizados en el plano internacional. La aprobación de recomendaciones internacionales sobre la protección de las marcas notoriamente

conocidas en 1999, sobre las licencias de marcas en el 2000 y sobre la protección de las marcas en Internet en el 2001, completa el enfoque tradicional, más largo, basado en tratados para el establecimiento de normas jurídicas internacionales.

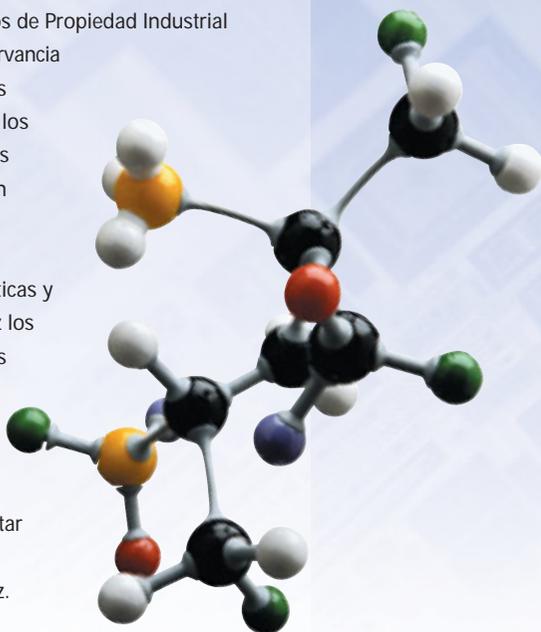


## Tratado sobre el Derecho de Patentes

En junio de 2000 se aprobó el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), un tratado internacional destinado a armonizar los requisitos formales divergentes que se aplican en los distintos sistemas nacionales y regionales de patentes a las solicitudes de patentes y a las patentes. Por consiguiente, los usuarios del sistema de patentes podrán confiar en procedimientos simples y predecibles para la presentación de solicitudes de patentes nacionales y regionales y el mantenimiento de las patentes en todas las partes contratantes. El PLT entrará en vigor cuando 10 Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

## Observancia de los derechos

En el comercio transfronterizo, para hacer valer eficazmente los derechos se precisa un enfoque internacional coordinado. La OMPI ha creado un Comité Asesor en materia de Observancia de los Derechos de Propiedad Industrial que está adoptando un nuevo enfoque para la observancia de los derechos. Este enfoque consiste en que los Estados miembros se enfrenten colectivamente a los desafíos comunes a todos los Estados, a saber, los países desarrollados, los países con economías en transición y los países en desarrollo al aplicar los procedimientos prácticos para hacer valer los derechos, así como al investigar las mejores prácticas y procedimientos para hacer valer de manera eficaz los derechos de propiedad industrial haciéndolos más cortos y económicos para las infraestructuras administrativas. En este plan, se reforzará la comunicación entre los Estados miembros, así como entre éstos y los organismos de propiedad industrial y encargados de hacer respetar los derechos, a fin de incrementar la cooperación para hacer respetar los derechos de manera eficaz.



# PROGRAMA DIGITAL

## PROGRAMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO

Habida cuenta del espectacular auge en el uso de Internet, en particular, en la esfera del comercio electrónico, el ocio y el intercambio de información y conocimientos, el sistema de la propiedad intelectual ha pasado a ser decisivo para la expansión estructurada de la sociedad digital. Por otro lado, Internet ofrece un sinnúmero de oportunidades a la vez que supone complejos desafíos en el ámbito de la propiedad intelectual.

En el marco de su Programa Digital, un programa de trabajo de la Organización para los años venideros destinado a responder a todas las cuestiones que surjan como resultado de la confluencia de Internet, las tecnologías digitales y el sistema de la propiedad intelectual, la Organización está tomando las medidas adecuadas para, por medio de debates y negociaciones

internacionales, fomentar la divulgación y el uso de la propiedad intelectual en Internet, como la música, las películas y los identificadores comerciales y conocimientos, así como para velar por la protección de los derechos de sus creadores y titulares.

Otro de los objetivos del Programa Digital es integrar a los países en desarrollo y los países con economías en transición en el entorno de Internet, en particular, por conducto de WIPONET y mediante la distribución electrónica de información y servicios. Otra de sus prioridades es extender el campo de aplicación del derecho de la propiedad intelectual a las transacciones que se llevan a cabo en Internet y elaborar nuevas normas en este ámbito. Uno de los elementos fundamentales del Programa Digital es la solución de controversias y la posibilidad de resolverlas mediante eficaces sistemas en línea.

Particularmente importante para la OMPI es atender a todas esas cuestiones de forma eficaz y coherente, puesto que atañen a diferentes sectores de la sociedad y de los gobiernos, tanto en el plano nacional como internacional.

Muchas de las actividades que se incluyen en este apartado se describen en otros apartados de este folleto.





**Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**  
**Tratado de Budapest** sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes  
**Arreglo de Madrid** relativo al Registro Internacional de Marcas  
**Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid** relativo al Registro Internacional de Marcas  
**Arreglo de Lisboa** relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional  
**Arreglo de La Haya** relativo al depósito internacional de dibujos y modelos industriales

## SISTEMAS Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN MUNDIAL

En los tratados hasta ahora mencionados se definen normas básicas internacionalmente acordadas para proteger la propiedad intelectual en cada país. Ahora bien, habida cuenta de la rápida evolución tecnológica y de la mundialización del comercio hoy se precisan mecanismos que garanticen la rápida protección en muchos países de nuevas invenciones y valiosos activos comerciales, como las marcas y los dibujos y modelos industriales. A ese respecto, la OMPI cuenta con una serie de cuatro tratados sobre las invenciones (patentes), las marcas y los dibujos y modelos industriales, que garantizan que un registro internacional o la presentación

de una solicitud de registro internacional surtan efecto en cualquiera de los Estados contratantes pertinentes. Los servicios que proporciona la OMPI en virtud de esos tratados permiten simplificar y reducir el costo de las solicitudes o presentaciones individuales que se llevan a cabo en los países en los que se solicita la protección de un derecho de propiedad intelectual determinado.



## Tratado de Cooperación en materia de Patentes

De esos tratados, el que más aceptación ha tenido es el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), basado en el principio de una única solicitud de patente internacional con validez jurídica en los países vinculados por el tratado que haya designado el solicitante. Una vez presentada dicha solicitud, el solicitante recibe información valiosa sobre la patentabilidad potencial de su invención (por medio del informe de búsqueda internacional y el informe de examen preliminar internacional opcional) y cuenta con más tiempo que bajo el sistema tradicional de

patentes para decidir en cual de los países designados seguirá tramitando la solicitud. Así pues, el sistema del PCT consolida y racionaliza los procedimientos de patentes reduciendo los costos, brindando así a los solicitantes una base sólida para tomar importantes decisiones.

La rápida expansión del sistema del PCT salta a la vista: el número de Estados miembros, hoy 123, se ha duplicado con creces en los últimos ocho años y el número de solicitudes internacionales ha aumentado, pasando de unas 2.600 en 1979 a unas 110.065 en 2003. Dado que cada solicitud abarca más de un país, esas 110.065 solicitudes equivalen a casi 8,5 millones de solicitudes nacionales de patente.

Las solicitudes del PCT se publican en papel y en forma electrónica. El sitio Web de la OMPI contiene una base de datos con información sobre las invenciones que son objeto de las solicitudes del PCT publicadas: <http://pctgazette.wipo.int>.





## Sistemas de Madrid y de La Haya

El Sistema de Madrid para el registro internacional de marcas, administrado por la OMPI, permite registrar una marca de comercio o de servicio en varios países gracias a un solo procedimiento. Existe un mecanismo semejante para los diseños industriales, el Sistema de La Haya para el depósito internacional de dibujos y modelos industriales. En virtud de estos dos sistemas internacionales de registro se puede obtener protección para las marcas y los diseños industriales a bajo costo y con mayor rapidez en varias jurisdicciones nacionales. Además, quien desee consultar los datos relativos a los registros internacionales de marcas y de diseños industriales puede hacerlo por Internet y gratuitamente. Debido a las innumerables ventajas que ofrecen estos sistemas, es amplia su utilización por los titulares de marcas y de diseños industriales.

## Proyecto IMPACT

Se trata de un proyecto de 40 millones de francos suizos destinado a la automatización completa de las actividades del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). El IMPACT (Information Management for the Patent Cooperation Treaty) (gestión de la información relativa al Tratado de Cooperación en materia de Patentes) es el proyecto de mayor envergadura emprendido hasta la fecha por la OMPI en el campo de las tecnologías de la información.

La rápida expansión del sistema del PCT –el número de solicitudes internacionales se multiplicó casi por 44 entre 1979 y 2002- pone en evidencia la importancia de este tratado para la comunidad de la propiedad intelectual.

Entre los principales objetivos del Proyecto IMPACT cabe destacar:

- mejorar los servicios que se ofrecen a los solicitantes y oficinas;
- disminuir los gastos de funcionamiento del PCT;
- simplificar los procedimientos de trabajo recurriendo a un sistema automatizado para la gestión de información y documentos;
- poner a disposición de los solicitantes y de las oficinas nacionales un soporte lógico para la presentación electrónica en virtud del PCT;
- ofrecer soluciones para el intercambio electrónico de datos entre la OMPI, las oficinas, las administraciones encargadas de la búsqueda internacional y las administraciones encargadas del examen preliminar internacional, así como para la publicación y divulgación de información sobre el PCT en forma electrónica.

El proyecto sigue su curso y se prevé que su ejecución durará cuatro años.

## Clasificación de la propiedad industrial

Tanto a nivel nacional como internacional, al solicitar una patente o al registrar una marca o un dibujo o modelo industrial hay que determinar si se trata de una creación nueva o si esa creación pertenece o ha sido reivindicada por otra persona. Para ello es necesario examinar enormes cantidades de información. Los cuatro tratados de la OMPI que se enumeran a continuación crearon sistemas de clasificación que subdividen la información relativa a las invenciones, marcas o dibujos y modelos industriales en grupos y por índices, a fin de facilitar la consulta. Regularmente actualizados para incorporar los cambios y

**Arreglo de Estrasburgo** relativo a la Clasificación Internacional de Patentes

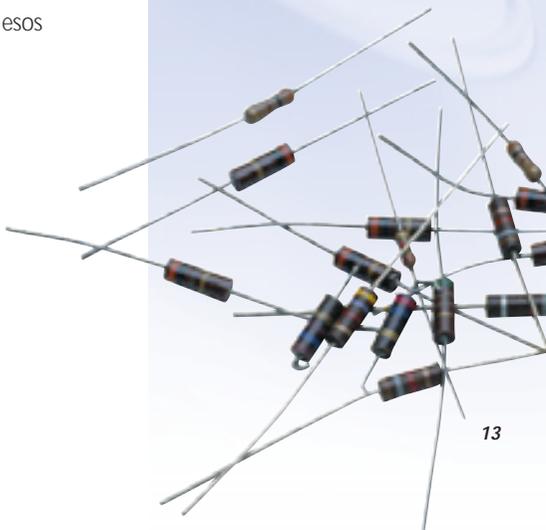
**Arreglo de Niza** Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas

**Acuerdo de Viena** por el que se establece una Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas

**Arreglo de Locarno** que establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales

avances en el ámbito de la tecnología y de las nuevas metodologías, los sistemas de clasificación son utilizados por muchos países que no son Estados parte en esos acuerdos.

Entre 1980 y 2004, el número de grupos en el ámbito biotecnología de la Clasificación Internacional de Patentes pasó de 297 a 718, y el número de grupos en relación con los medicamentos pasó de 839 a 1.966. En total, la Clasificación Internacional de Patentes divide la tecnología en unas 70.000 categorías.





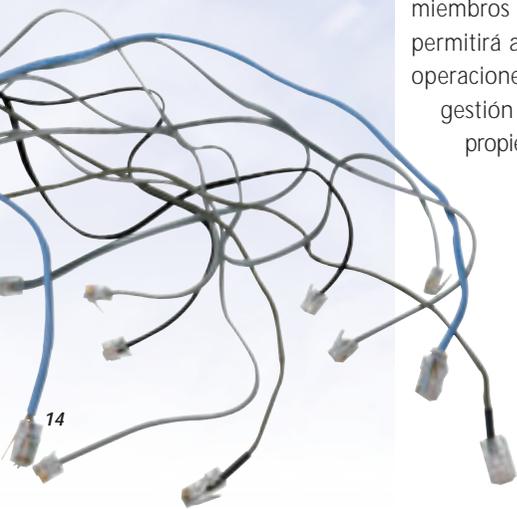
## WIPO NET

Consciente de la importancia estratégica de las tecnologías de la información para hacer más eficaces las actividades mundiales en materia de propiedad intelectual, la OMPI ha emprendido un importante proyecto encaminado a establecer y consolidar una red mundial de información en materia de propiedad intelectual: WIPO NET.

WIPO NET contribuirá a promover la cooperación internacional al facilitar el intercambio digital de información en materia de propiedad intelectual entre las oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros de la OMPI. Les permitirá asimismo realizar operaciones relativas a la gestión de derechos de propiedad intelectual, en

particular, los relacionados con los tratados internacionales, como el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). WIPO NET fomentará el establecimiento y la aplicación progresiva de normas y directrices en el plano internacional, y aumentará la utilización mundial de información estratégica para garantizar la protección y la observancia eficaces de los derechos de propiedad intelectual.

WIPO NET es un proyecto particularmente importante para los países en desarrollo puesto que facilitará la integración electrónica de esos países en el entorno digital internacional, reduciéndose así el desfase de información que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Con este fin, se proporcionará a las oficinas de propiedad intelectual de los países en desarrollo equipo básico y conexión a Internet en el marco del proyecto WIPO NET.



# ASISTENCIA

## ASISTENCIA A LOS PAÍSES

En aras de su bienestar económico y social, todos los países precisan contar con un sólido sistema de propiedad intelectual. La protección de la propiedad intelectual estimula el uso del talento inventivo y artístico; fomenta a la vez que preserva los recursos locales en materia de propiedad intelectual, como los conocimientos tradicionales y el folclore, y es un incentivo para las inversiones al crear un marco estable en el que los inversores nacionales y extranjeros tienen la seguridad de que se respetarán sus derechos de propiedad intelectual. Por otro lado, la infraestructura creada en torno a la propiedad intelectual impulsa otro de los objetivos de la OMPI, la participación en el intercambio de valiosas informaciones comerciales a nivel internacional y, en particular, el rápido y fácil acceso a la información sobre nuevas tecnologías, por ejemplo, las

solicitudes internacionales de patente y los resúmenes disponibles en virtud del PCT.

Un sistema eficaz de propiedad intelectual va más allá de las fronteras nacionales y, en un entorno mundial cada vez más competitivo, contribuye a crear mayor estabilidad y seguridad en cuanto a los derechos protegidos, promoviendo además una observancia rigurosa de esos derechos. Ese sistema es también un instrumento para luchar contra actos ilegales como la falsificación y la piratería.

Para la consecución de esos objetivos, la OMPI lleva a cabo una amplia gama de actividades destinadas a los países en desarrollo y en colaboración con estos últimos, así como para otros países, a saber: modernización y ampliación de oficinas nacionales de propiedad intelectual así como asistencia a los Miembros de la Organización Mundial del

Comercio (OMC) con miras a sintonizar su legislación y administración en materia de propiedad intelectual con las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC).





## Academia Mundial de la OMPI

La OMPI tiene la convicción de que el capital humano de los países en desarrollo es la clave para que se beneficien plenamente de los sistemas nacionales e internacionales de propiedad intelectual.

En ese sentido, la Academia Mundial de la OMPI se esfuerza por promover los recursos humanos estableciendo modernos y específicos programas de formación para asesores en

materia de políticas, responsables de planes de desarrollo y otros sectores pertinentes. Entre sus actividades, cabe destacar:

- nuevas técnicas de formación y enseñanza;
- un Centro de enseñanza a distancia por Internet;
- módulos y material docente adaptados a las necesidades de los clientes;
- utilización de medios informativos de acceso público para divulgar información en materia de propiedad intelectual

## Las actividades tienen por finalidad:

- prestar asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de las legislaciones nacionales, iniciativa particularmente importante para los Estados miembros de la OMPI que han contraído obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC;
- organizar programas exhaustivos de formación y enseñanza a nivel nacional y regional destinados a los funcionarios que se ocupan de cuestiones de propiedad intelectual, incluidos los encargados de la gestión de derechos y de hacer cumplir la ley,



así como a usuarios tradicionales y nuevos grupos de usuarios, a fin de promover el valor de la propiedad intelectual y ayudarlos a crear sus propios activos económicos mediante un mejor uso del sistema de propiedad intelectual;

- fomentar la informatización con miras a que los países en desarrollo adquieran los recursos necesarios (humanos y materiales) en materia de tecnologías de la información, con miras a simplificar los procedimientos administrativos de gestión de sus propios recursos de propiedad intelectual y puedan participar en la red mundial de información de la OMPI;
- apoyo financiero para facilitar la participación en las actividades y reuniones de la OMPI, en particular, aquellas cuyo objetivo es el establecimiento progresivo de nuevas normas y prácticas internacionales.

## La OMPI y la Organización Mundial del Comercio

La Organización Mundial del Comercio (OMC) fue establecida tras la conclusión de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT, el 15 de abril de 1994. Uno de los acuerdos negociados es el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) que entró en vigor el 1 de enero de 1995 y que ha inaugurado una nueva era en la protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual a la vez que ha puesto de relieve la importancia del programa de trabajo de la OMPI.

Las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas al derecho de autor y los derechos conexos, las patentes, las marcas, las indicaciones geográficas, los dibujos y modelos industriales, y los esquemas de trazado de circuitos integrados complementan directamente los tratados y convenios internacionales de los que se

vienen ocupando, en algunos casos desde hace más de 100 años, la Secretaría de la OMPI y su predecesora.

El 1 de enero de 1996 entró en vigor un Acuerdo entre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio en el que se sientan las bases para la cooperación entre esas organizaciones respecto de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, por ejemplo, la notificación de leyes y reglamentos, la asistencia técnico-jurídica y la cooperación técnica en favor de los países en desarrollo.

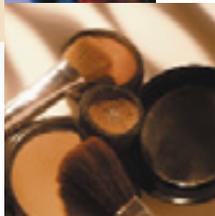
En julio de 1998, las dos organizaciones emprendieron una iniciativa común destinada a ayudar a los países en desarrollo a cumplir las obligaciones que habían contraído para el año 2000 en virtud del Acuerdo sobre los ADPIC. Esta asistencia se sigue prestando a numerosos países en desarrollo. Se prestará particular atención a los países menos adelantados que deben cumplir sus obligaciones en virtud con el Acuerdo de los ADPIC para el año 2006.



## Gestión colectiva del derecho de autor y de los derechos conexos

En este ámbito, los programas de la OMPI contribuyen a prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países menos adelantados al crear y consolidar sistemas de gestión colectiva para el derecho de autor y los derechos conexos a escala nacional y regional. Al sacar partido de las tecnologías digitales y sus aplicaciones en todo el mundo, la OMPI facilita la creación o la consolidación de dichas organizaciones de gestión que garantizan una

remuneración equitativa a los autores, compositores, artistas intérpretes o ejecutantes, editores y otros titulares de derechos. Por medio de distintos tipos de asistencia entre los que se cuentan el perfeccionamiento de los recursos humanos, el asesoramiento jurídico, la protección de la información relativa a la gestión electrónica de derechos, la entrega de equipo y programas informáticos, la OMPI garantiza la plena operabilidad e integración de las organizaciones de gestión colectiva en las transacciones internacionales.



## Países menos adelantados (PMA)

De los problemas y la asistencia que requieren los países menos adelantados se ocupa una unidad especial cuyo objetivo es lograr que esos países se beneficien también del sistema de propiedad intelectual.

## Planes de acción de orientación nacional

Una de las prioridades de la OMPI es ayudar a los países en desarrollo a modernizar sus sistemas de propiedad intelectual de la forma más económica y oportuna posible. Para responder a este desafío la OMPI cuenta con planes integrados de asistencia específicamente adaptados en los planos nacional y regional cuya duración se extiende de uno a tres años. A fines de 2002, la OMPI estaba ejecutando 51 planes en África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y los Países Árabes.

## Pequeñas y medianas empresas (PYME)

Las pequeñas y medianas empresas (PYME) forman la columna vertebral de la mayoría de las economías y suelen ser el motor que impulsa las innovaciones y la economía basada en los conocimientos. No obstante, no siempre se explotan plenamente sus capacidades innovadoras y creativas ya que las PYME infrautilizan el sistema de propiedad intelectual debido principalmente a falta de información. Para paliar esta situación, la OMPI ha emprendido un nuevo programa que refuerza la cooperación con los gobiernos para elaborar políticas y estrategias que satisfagan las necesidades en materia de propiedad intelectual de las PYME.





## Ciberocupación indebida

Además de ser el primer proveedor de servicios de solución de controversias relacionadas con la utilización indebida de marcas registradas en los nombres de dominio, la OMPI continúa ocupándose de otras modalidades de ciberocupación indebida de nombres de persona, denominaciones comunes internacionales para sustancias farmacéuticas, nombres de organizaciones intergubernamentales, indicaciones geográficas y otros términos geográficos, y nombres comerciales. En el marco del Programa de la OMPI sobre Dominios de Nivel Superior correspondientes a Códigos de Países (los ccTLD), se han establecido lazos de colaboración con varios administradores de ese tipo de dominios a fin de aplicar las mismas prácticas idóneas que permitan evitar y resolver controversias en el ámbito de la propiedad intelectual.

## CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION: NOMBRES DE DOMINIO

No hay duda de la fundamental necesidad de contar con medios rápidos y poco onerosos para la solución de controversias comerciales en materia de derechos de propiedad intelectual, y de proporcionar a las partes privadas una alternativa a procedimientos judiciales que con frecuencia son largos y costosos. Esta necesidad ha aumentado en los últimos años debido a la creciente importancia del comercio internacional. El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ayuda tanto a las empresas como a los particulares de cualquier país del mundo a satisfacer esas necesidades. El Centro dispone de una lista de mediadores y árbitros especializados de más de 100 países dispuestos a llevar a cabo procedimientos de solución de controversias con arreglo a los reglamentos establecidos por la OMPI. Esos procedimientos pueden tener lugar en cualquier país, en cualquier idioma y sea cual sea el derecho aplicable, por lo que ofrecen un gran margen de flexibilidad. Por su eficacia en relación con los costos, esos procedimientos son particularmente idóneos para

las empresas que no pueden permitirse o desean evitar litigios costosos o prolongados, en particular a nivel internacional. Las controversias resueltas gracias a los procedimientos de la OMPI han sido tanto de naturaleza contractual (por ejemplo, sobre patentes y licencias de programas informáticos, acuerdos de coexistencia de marcas, acuerdos de distribución de productos farmacéuticos y acuerdos de investigación y desarrollo), como no contractual (por ejemplo, la infracción a una patente).

El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI es el mecanismo principal de solución de controversias para los casos relativos a la utilización y el registro indebidos de nombres de dominio de Internet, conocidos habitualmente como "ciberocupación indebida". En 2003, se sometieron al Centro 5,722 casos en virtud de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (conocida por "Política Uniforme") y otros casos similares, en los que estaban implicadas partes procedentes de 116 países. El Centro brinda este servicio tanto para los dominios genéricos de nivel superior, tales como .com, .net, .org,



.info, y ciertos dominios correspondientes a códigos de países. Los titulares de marcas pueden interponer demandas utilizando documentos tipo que se encuentran en el sitio Web del Centro:

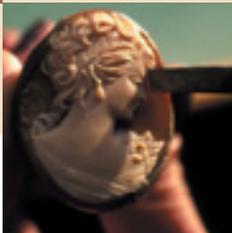
<http://arbiter.wipo.int>. Todo el procedimiento se realiza en línea, lo que trae como consecuencia resoluciones que se ejecutan en el plazo de dos meses.

La administración de controversias en materia de nombres de dominio es un ejemplo eficaz de la voluntad del Centro por mejorar la eficacia de la solución de controversias internacionales. Los dispositivos informáticos del Centro permiten que las partes involucradas se comuniquen por Internet sin tener que estar físicamente presentes en el mismo lugar, lo que reduce considerablemente los costos y el tiempo necesario para llegar a un acuerdo. Utilizando su experiencia, el Centro contribuye a diseñar, previa solicitud, procedimientos adaptados para evitar y solucionar controversias, por ejemplo en el campo de las tecnologías de la información.

## CUESTIONES MUNDIALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El programa de la OMPI para designar y estudiar nuevas cuestiones en materia de propiedad intelectual permite dar respuestas oportunas a los nuevos desafíos. Recientemente han surgido y adquirido gran importancia cuestiones de propiedad intelectual en relación con los conocimientos tradicionales y el folclore, así como con la conservación, la preservación, la gestión, la utilización sostenible y la distribución de los beneficios derivados de los recursos genéticos. Toda una serie de misiones exploratorias y consultas realizadas por la

OMPI desde 1998 culminaron a finales del 2000 en el establecimiento por parte de los Estados miembros del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Este nuevo foro abordará tres temas principales, a saber, las cuestiones de propiedad intelectual que se plantean en el contexto del i) acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios; ii) la protección de los conocimientos tradicionales, asociados o no con dichos recursos; y iii) la protección de las expresiones del folclore.





## SOCIOS COOPERANTES

Entre los objetivos primordiales de la OMPI se cuenta la participación en el diálogo de todas las partes interesadas. A lo largo de los años, la OMPI ha ido estableciendo una amplia -y cada vez mayor- red de relaciones de cooperación que apoyan las actividades de la Organización. Los gobiernos de algunos Estados miembros y algunos organismos internacionales aportan contribuciones financieras y en especie destinadas a proyectos específicos, como la formación y el asesoramiento, principalmente en favor de los países en desarrollo.

Además de sus Estados miembros, el otro pilar de la OMPI es el sector privado. Habida cuenta de la importancia creciente de las organizaciones industriales y no gubernamentales en la labor de la Organización y su bienestar financiero, la OMPI sigue ampliando y reforzando sus relaciones con dichos grupos. Ciento setenta y dos organizaciones no gubernamentales (ONG) gozan de la condición de observador en la OMPI, así como 65 organizaciones intergubernamentales y 10 ONG nacionales. Al mismo tiempo, la Organización entabla relaciones con nuevos grupos que comienzan a

## Medallas de la OMPI

Durante el período en examen, se concedieron **75** Medallas de la OMPI en concursos o ferias nacionales e internacionales a inventores de **33** países (incluidos **16** países en desarrollo). La OMPI concedió **nueve** Trofeos a Empresas Innovadoras a empresas de **cinco** países, incluidos **tres** países en desarrollo, que han sabido utilizar el sistema de la propiedad intelectual en sus actividades comerciales, de producción y de investigación y desarrollo. **Nueve** Premios de la OMPI a la Creatividad, instituidos a comienzos de 2002, fueron concedidos a seis autores y creadores de **ocho** países en desarrollo en categorías tales como música, literatura y artesanía. **Quince por ciento** de esos premios fue concedido con ocasión del Día Mundial de la Propiedad Intelectual.

interesarse por la propiedad intelectual, desde pequeños empresarios a agricultores, pasando por expertos en conocimientos tradicionales, la comunidad de Internet, los intérpretes o ejecutantes, y los artistas.

El Director General cuenta además con el asesoramiento de dos órganos integrados por prominentes líderes y expertos: la Comisión Asesora en materia de Políticas y la Comisión Asesora de la Industria. Estos grupos se concertan entre sí y asesoran al Director General acerca de, respectivamente, cuestiones de política internacional relacionadas con la propiedad intelectual y las necesidades del sector privado.

## **PRESUPUESTO DE LA OMPI**

Por su alto grado de autofinanciación, la OMPI es una organización atípica entre las organizaciones gubernamentales internacionales. Cerca del 85%, a saber, aproximadamente 540 millones de francos suizos, de los gastos presupuestados por la Organización para el bienio 2004-2005 se cubrirán mediante ingresos procedentes de los tres principales sistemas de registro. El 15% restante se cubrirá en gran parte gracias a las contribuciones de los Estados miembros y con las ventas de las publicaciones de la Organización. Todos esos ingresos permitirán financiar los gastos de funcionamiento de la OMPI que representan algo más de 320 millones de francos suizos por año.

Las contribuciones de los Estados miembros son reducidas. Los cinco principales países contribuyentes pagan menos del 1% del presupuesto de la Organización, respectivamente.

El uso de los sistemas de registro ha ido aumentando de forma constante en los últimos años, tendencia que se prevé continúe hasta bien avanzado el próximo siglo. Existe un fondo de reserva especial para financiar inversiones a largo plazo, por ejemplo, los gastos de equipo y suministro informático, y de obras relacionadas con los locales de la Sede.





## DESAFÍOS INMEDIATOS

Los rápidos avances de la tecnología, el reconocimiento del ilimitado potencial de la propiedad intelectual en la creación de riquezas para el próximo siglo y la creciente toma de conciencia de la importancia capital de los aspectos relativos a la propiedad intelectual en las instancias de toma de decisiones repercuten en gran medida en el alcance, el volumen y la importancia de la labor de la Organización cuyos desafíos inmediatos pueden definirse en los siguientes términos:

- Pertinencia – prever las prioridades de los Estados miembros, la industria y el comercio, la sociedad civil y los interlocutores no gubernamentales, y prestar particular atención a los problemas y las oportunidades que se plantean en el marco de las nuevas tecnologías y metodologías.
- Gestión – simplificar los procesos de toma de decisiones por parte de los Estados miembros así como los métodos de trabajo y los procedimientos de la Organización a fin de que sean más transparentes, más eficaces en función de los costos, centrados en el consumidor y enfocados hacia la obtención de resultados.
- Influencia – establecer mediante consenso normas y principios armonizados a nivel internacional, crear instituciones que dejen un legado duradero en los países en desarrollo y encauzar la tecnología para promover el intercambio de información y conocimientos.
- Comunicación – promover el respeto de la labor de los creadores e inventores, así como el reconocimiento de la función y la importancia que desempeña la protección, creación y utilización de la propiedad intelectual, así como la labor de la OMPI en todos los sectores de la sociedad.
- Interdependencia – establecer vínculos entre la propiedad intelectual y el comercio internacional y la transformación económica, cultural y tecnológica.

Al esforzarse por responder a estos desafíos, la OMPI opta por la inclusión y la capacitación. Todas las partes interesadas en mayor o menor medida en la propiedad intelectual están incluidas en el diálogo internacional que mantiene la OMPI. Quienes no disponen de medios o disponen únicamente de medios limitados para participar o sacar partido del sistema de propiedad intelectual gozan de la formación, información, equipo o apoyo que les brinda la OMPI.

